

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD
Armenia Quindío, once (11) de enero dos mil veintitrés (2023)
RADICADO: 630014003006-2021-00316-00

En escrito que precede (arch.89) obra memorial mediante el cual el demandante LUIS FERNANDO MELO OSSA cede en favor del abogado LUIS EDUARDO MORA BOTERO, los “*derechos litigiosos y/o créditos que le correspondan*” en este proceso ejecutivo.

En ese sentido, y **previo** a dar trámite al pedimento incoado, se requiere al profesional del derecho en mención para que allegue las documentales faltantes al escrito, relativas a la autenticación de firmas y huellas de quienes lo suscriben; o en defecto de lo anterior, para que sea el mismo cedente -LUIS FERNANDO MELO OSSA- quien directamente remita la cesión al Despacho.

Para los efectos anteriores, se concede el término de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente auto, so pena de disponer el desistimiento de la solicitud en comento, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 317 del Código General del Proceso.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE;

SILVIO ALEXANDER BELALCÁZAR REVELO
JUEZ.

JSMZ
(Procesos)

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA – QUINDÍO
LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE
NOTIFICÓ POR FIJACIÓN EN EL
ESTADO Nº 1 DEL 12 DE ENERO DE 2023

BEATRIZ ANDREA VASQUEZ JIMENEZ
SECRETARIA

Firmado Por:
Silvio Alexander Belalcazar Revelo
Juez
Juzgado Municipal

Civil 006 Oral
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **02043f7d53f302011a46c3cb35f423d3d7f0e9ac23199d52478d268a60dda120**

Documento generado en 11/01/2023 09:59:19 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>